



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 016

Abril 4 de 2014

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
2. Que las Universidades Públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
3. Que la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir se desarrolle el compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;

4. Que el mecanismo de las Vigencias Futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de la (s) vigencia (s) fiscal (es) siguiente (s), que sean requeridos para su cumplimiento;
5. Que la Universidad cuenta con un programa de pólizas de seguros contratados hasta el mes de Junio de 2014 y se hace necesario adelantar el proceso de contratación del programa de seguros mínimo por 18 meses;
6. Que teniendo en cuenta las características de las pólizas a contratar y las condiciones comerciales del mercado asegurador, es conveniente contratar el cubrimiento ininterrumpido de los eventos y riesgos con respecto a bienes, personas e intereses asegurables de propiedad y/o bajo responsabilidad de la Universidad de tal manera que la Institución esté bien protegida;
7. Que según análisis realizados por los intermediarios de seguros DeLima Mash, Aon Colombia y Willis Colombia, avalado por la Sección de Compras y Administración de Bienes, es conveniente que la contratación de las pólizas del programa de seguros se realice mínimo por dieciocho meses buscando obtener reducción en primas de seguro y mantener las condiciones técnicas favorables logradas hasta la presente vigencia, las que han permitido mejorar el cubrimiento de los riesgos, además que de esta manera se logra unificar las vigencias de las pólizas suscritas y que conforman el programa de seguros de la Universidad;
8. Que mediante CDP Nos. 275852 y 275866 la División Financiera de la Universidad certificó la partida presupuestal correspondiente al año 2014, necesarios para realizar el proceso de contratación de las pólizas del programa de seguros Institucional período Julio-Diciembre de 2014;
9. Que teniendo en cuenta la ejecución proyectada, se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras del año 2015 por un valor de \$ 2.469.864.630 con el fin de contratar o prorrogar los contratos de seguros,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de las Vigencias Fiscales del año 2015, con el propósito de celebrar o prorrogar los contratos de Seguros Generales, Seguros de Vida y Accidentes Personales de acuerdo con las siguientes imputaciones presupuestales que afectan el presupuesto de la siguiente vigencia relacionados así:

IMPUTACION	POLIZA	AÑO 2015
24-002-048-076	Seguros Generales	1.057.701.540
24-002-048-094	Seguros de Vida	1.343.469.090
52-014-012-094	Seguros de Vida	3.462.948
55-018-012-094	Seguros de Vida	5.895.700
51-013-012-094	Seguros de Vida	10.109.574
56-016-012-094	Seguros de Vida	10.922.560
60-011-012-094	Seguros de Vida	3.239.532
54-017-012-094	Seguros de Vida	7.943.680
53-015-012-094	Seguros de Vida	4.207.668
50-012-012-094	Seguros de Vida	8.837.344
59-019-012-094	Seguros de Vida	6.472.858
04-016-028-094	Seguros de Vida	7.602.136

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 4 días de abril de 2014, en el salón de reuniones de la Torre Institucional.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General